



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 1087-2025-UNF/CO

Sullana, 31 de diciembre de 2025.

### VISTOS:

Oficio N° 079-2025-UNF-VPI/CONVENIO N° 007-2024-UNF de fecha 23 de octubre de 2025; Informe N° 065-2025-UNF-VPIN/DGI/UPI-MONITOR-VAHV de fecha 30 de octubre de 2025; Informe N° 650-2025-UNF-VPIN/DGI/UPI de fecha 31 de octubre de 2025; Informe N° 881-2025-UNF-VPIN/DGI de fecha 07 de noviembre de 2025; Oficio N° 1095-2025-UNF-VPIN de fecha 10 de noviembre de 2025; Oficio N° 4900-2025-UNF-VPAC de fecha 11 de noviembre de 2025; Informe N° 333-2025-UNF-P-DGA/URH de fecha 18 de noviembre de 2025; Oficio N° 5028-2025-UNF-VPAC de fecha 18 de noviembre de 2025; Oficio N° 1194-2025-UNF-VPIN de fecha 18 de diciembre de 2025; Informe N° 4451-2025-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 24 de diciembre de 2025; Proveído N° 7384-2025/UNF-PCO-OPP de fecha 24 de diciembre de 2025; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:







UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

### A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

#### PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

#### SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

#### CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

#### QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, en ese sentido artículo 28° del Estatuto Institucional señala, que es: "Atribuciones del Rector. - b) Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".







UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que son funciones del presidente: Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".

Que, la Primera Disposición Transitoria del Estatuto Institucional, la potestad de la Comisión Organizadora, detallando: En base al artículo 29° de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 203-2019-UNF/CO de fecha 24 de abril de 2019, se aprobó la Directiva N° 002-2019-UNF denominada: "Disposiciones y Procedimientos para el Otorgamiento de Viáticos y Otros Gastos por Comisión de Servicios en Territorio Nacional de la Universidad Nacional de Frontera" el cual define a la Comisión de Servicios en su capítulo V. DEFINICIONES numeral 5.1, como: "(...) el desplazamiento temporal del comisionado, fuera de la Entidad; debidamente autorizado por el funcionario competente, para realizar funciones dentro del territorio nacional directamente relacionadas con los fines y objetivos institucionales."

Que, la mencionada Directiva N° 002-2019-UNF, en su capítulo VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS" numeral 7.1. titulado "Requerimiento y Otorgamiento de las Asignaciones Económicas", establece que:

- El comisionado inicia el trámite, ante el Jefe del Órgano o Unidad Orgánica Superior y gestiona la "Autorización de Comisión de Servicios" de acuerdo al Formato N° 1, adjuntando la documentación que sustente la comisión de servicios, con una anticipación no menor a cinco (5) días hábiles a la fecha prevista del viaje, salvo situación imprevista debidamente justificada.
- El Jefe del Órgano o Unidad Orgánica, eleva la "Autorización de Comisión de Servicios" ante la Dirección General de Administración de la UNF, indicando el número de días para la asignación de viáticos.
- El tiempo de la duración de la comisión de servicios es autorizado por el Jefe de la Dirección General de Administración y se determinará según el itinerario y las actividades a desarrollar en la comisión de servicio, así como el tiempo que demanda el traslado y la salida del evento.
- El Jefe de la Dirección General de Administración, solicita a la Unidad de Tesorería informar sobre las rendiciones pendientes del comisionado que presenta la solicitud de "Autorización de Comisión de Servicios", debiendo consignarse el sello y la firma de la Jefatura de la Unidad de Tesorería en el Formato N° 1.
- El Jefe de la Dirección General de Administración autoriza el otorgamiento de pasajes y viáticos de acuerdo a la Escala de Viáticos al Interior del Territorio Nacional (Anexo





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 1); y solicita a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto la certificación de la disponibilidad presupuesta! del viaje.

- f. La Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto otorga la certificación presupuestaria del egreso que irroque la ejecución de la comisión de servicios solicitada consignando su sello y firma en el Formato Nº 1 y deriva el expediente a la Unidad de Abastecimiento para la Elaboración de la "Planilla de Viáticos y Pasajes" en el Formato Nº 2.
- g. La Unidad de Abastecimiento, elabora la Planilla de Viáticos y Pasajes" en el Formato Nº 2, registra el compromiso en el SIAF-SP y deriva el expediente a la Unidad de Contabilidad para el devengado correspondiente.
- h. La Unidad de Contabilidad registra el devengado y deriva el expediente a la Unidad de Tesorería.
- i. La Unidad de Tesorería realiza el giro y abono en cuenta del comisionado de las asignaciones económicas autorizadas; y entrega el Formato Nº 2 al comisionado para su rendición y firma correspondiente.
- j. La Dirección General de Administración es el órgano que autoriza o rechaza la comisión de servicios, y de ser autorizada remitirá a la Unidad de Recursos Humanos una copia del Formato Nº 1 para su conocimiento y fines pertinentes.
- k. Cuando la comisión deba cumplirse en vehículo oficial, el conductor, además del otorgamiento de viáticos considerará un estimado de peajes y cochera, lo cual se consignará en el Formato 1 "Autorización de Comisión de Servicios" en el rubro "Otros".

Que, con Oficio Nº 079-2025-UNF-VPI/CONVENIO Nº 007-2024-UNF, de fecha 23 de octubre de 2025, el Coordinador del Proyecto informa al Monitor de Proyectos que, en el marco del proyecto "Impacto de los cambios en los atributos del servicio de agua potable en el bienestar económico de los usuarios domésticos de la ciudad de Sullana: Un enfoque basado en experimentos de elección", participará como ponente en el Congreso Nacional de Estudiantes de Economía (CONEE) organizado por la Universidad Nacional del Altiplano, a desarrollarse en la ciudad de Puno, del 03 al 05 de noviembre de 2025, así como licencia con goce de haber por los días antes señalados.

Que, mediante Informe Nº 065-2025-UNF-VPIN/DGI/UPI-MONITOR-VAHV, de fecha 30 de octubre de 2025, el Monitor de Proyectos hace de conocimiento al Jefe de la Unidad de Proyectos que, emite viabilidad favorable a la solicitud de la responsable del Proyecto para la asignación de pasajes y viáticos nacionales, y gestionar la autorización de licencia con goce de haber, a favor del Dr. Freddy Carrasco Choque, a fin de que participe en calidad de ponente en el Congreso Nacional de Estudiantes de Economía (CONEE), que se realizará en la Universidad Nacional del Altiplano, Puno, del 03 al 05 de noviembre de 2025. El gasto requerido asciende a S/ 2,400.00 (Dos mil cuatrocientos con 00/100 soles), distribuido en pasajes nacionales por S/ 1,500.00 y viáticos por S/ 900.00, monto que se encuentra en la Partida Presupuestal Nº 5 Pasajes y Viáticos de acuerdo al Reglamento y Bases de





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Financiamiento de Proyectos de Grupos de Investigación, Plan Operativo del Proyecto y la Directiva de Seguimiento y Monitoreo.

Que, con Informe N° 650-2025-UNF-VPIN/DGI/UIP, de fecha 31 de octubre de 2025, el Jefe de la Unidad de Proyectos de Investigación solicita a la Dirección de Gestión de la Investigación gestionar la viabilidad para asignación de pasajes y viáticos nacionales y gestión de autorización de licencia con goce de haber a favor del Dr. Freddy Carrasco Choque, para participar en calidad de ponente en Congreso Nacional de Estudiantes de Economía (CONEE), del día 03 al 07 de noviembre del 2025, en el marco del proyecto "Impacto de los cambios en los atributos del servicio de agua potable en el bienestar económico de los usuarios domésticos de la ciudad de Sullana: Un enfoque basado en experimentos de elección", teniendo en cuenta el marco institucional requerido.

Que, mediante Informe N° 881-2025-UNF-VPIN/DGI, de fecha 07 de noviembre de 2025, la Directora de Gestión de la Investigación hace de conocimiento a la Vicepresidencia de Investigación que, con la viabilidad del monitor de proyectos de investigación y la opinión favorable de esta dirección, remito a su Despacho el expediente para gestionar la atención de la asignación de pasajes y viáticos nacionales y gestión de autorización de comisión de servicios con licencia con goce de haber, a favor del Dr. Freddy Carrasco Choque, en el marco del proyecto "Impacto de los cambios en los atributos del servicio de agua potable en el bienestar económico de los usuarios domésticos de la ciudad de Sullana: Un enfoque basado en experimentos de elección".

Que, con Oficio N° 1095-2025-UNF-VPIN, de fecha 10 de noviembre de 2025, la Vicepresidencia de Investigación remite a la Vicepresidencia Académica la solicitud de autorización y licencia con goce de haber para participar como ponente en el Congreso Nacional de Estudiantes de Economía, evento organizado por la Universidad Nacional del Altiplano, que se llevará a cabo del 03 al 05 de noviembre de 2025, en la ciudad de Puno, en el marco del proyecto "Impacto de los cambios en los atributos del servicio de agua potable en el bienestar económico de los usuarios domésticos de la ciudad de Sullana: Un enfoque basado en experimentos de elección", a cargo del Dr. Freddy Carrasco Choque, con eficacia anticipada.

Que, mediante Oficio N° 4900-2025-UNF-VPAC, de fecha 11 de noviembre de 2025, la Vicepresidencia Académica solicita a la Unidad de Recursos Humanos emita opinión técnica respecto a la solicitud del docente Dr. Freddy Carrasco Choque sobre autorización y licencia con goce de haber para su participación como ponente en el Congreso Nacional de Estudiantes de Economía, evento organizado por la Universidad Nacional del Altiplano, que se llevará a cabo del 03 al 05 de noviembre de 2025.

Que, con Informe N° 333-2025-UNF-P-DGA/URH, de fecha 18 de noviembre de 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos emite opinión de viabilidad a la solicitud de licencia con goce de haber por capacitación del docente Freddy Carrasco Choque al verificar que se







UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

encuentra enmarcada en los requisitos establecidos en el Reglamento de capacitación y perfeccionamiento, señalando que es una capacitación externa, oficializada, de competencia docente, de formación continua, presencial, asistente y de segundo nivel. De ser concedida la licencia por la Comisión Organizadora, se deberá remitir la Resolución de Comisión Organizadora que autoriza la Licencia con goce de haber por capacitación a la Unidad de Recursos Humanos con la finalidad que esta última comunique y entregue de manera oficial la Resolución de aprobación de la solicitud a los docentes para que se acerquen a firmar el contrato comprometiéndose a prestar servicios a la institución por el doble del tiempo de la licencia concedida, contados a partir de su reincorporación, tal como indica el artículo 21 del Reglamento.

Que, mediante Oficio N° 5028-2025UNF-VPAC, de fecha 18 de noviembre de 2025, la Vicepresidencia Académica remite a la Vicepresidencia de Investigación, la opinión técnica emitida por la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, respecto a la solicitud del docente Dr. Freddy Carrasco Choque sobre autorización y licencia con goce de haber para su participación como ponente en el Congreso Nacional de Estudiantes de Economía, evento organizado por la Universidad Nacional del Altiplano, que se llevará a cabo del 03 al 05 de noviembre de 2025.

Que, con Oficio N° 1194-2025-UNF-VPIN, de fecha 18 de diciembre de 2025, la Vicepresidencia de Investigación eleva a Presidencia de Comisión Organizadora, la opinión favorable respecto a la solicitud del docente Dr. Freddy Carrasco Choque, quien solicita autorización y licencia con goce de haber para participar como ponente en el Congreso Nacional de Estudiantes de Economía, evento organizado por la Universidad Nacional del Altiplano, que se llevará a cabo del 03 al 05 de noviembre de 2025.

Que, mediante Informe N° 4451-2025-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 24 de diciembre de 2025, la Jefa de la Unidad de Presupuesto informa que, las fechas para las cuales se solicita la autorización correspondiente se encuentran referidas a periodos ya vencidos, específicamente del 03 al 07 de noviembre de 2025. En tal sentido, se precisa que las disponibilidades presupuestarias deben emitirse previo a la ejecución de actividades programadas. Asimismo, se ha efectuado la evaluación del presupuesto asignado al proyecto, constatándose que cuenta con Presupuesto Institucional Modificado (PIM) disponible y no certificado.

Que, con Proveído N° 7384-2025/UNF-PCO-OPP, de fecha 24 de diciembre de 2025, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el informe emitido por la Unidad de Presupuesto, a través del cual informa que, ha verificado que las fechas correspondientes para la comisión de servidos, citada en asunto (del 03 al 07 de noviembre), corresponde a periodos ya vencidos; por lo que, precisa que las disponibilidades presupuestarias deben emitirse previo a la ejecución de las actividades programadas. Asimismo, expone que, el proyecto detallado en asunto cuenta con Presupuesto Institucional Modificado (PIM) disponible y no certificado, por el monto de S/3,585.28.







UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 081-2025-SO-CO, de fecha 30 de diciembre del 2025, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **AUTORIZAR** con *eficacia anticipada, la comisión de servicios del Dr. Freddy Carrasco Choque, responsable del proyecto "Impacto de los cambios en los atributos del servicio de agua potable en el bienestar económico de los usuarios domésticos de la ciudad de Sullana: Un enfoque basado en experimentos de elección" de la Universidad Nacional de Frontera, para participar como ponente en el Congreso Nacional de Estudiantes de Economía (CONEE) organizado por la Universidad Nacional del Altiplano, a desarrollarse en la ciudad de Puno, del 03 al 05 de noviembre de 2025.*

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 081-2025-SO-CO, de fecha 30 de diciembre del 2025.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, la comisión de servicios del Dr. Freddy Carrasco Choque, responsable del proyecto "Impacto de los cambios en los atributos del servicio de agua potable en el bienestar económico de los usuarios domésticos de la ciudad de Sullana: Un enfoque basado en experimentos de elección" de la Universidad Nacional de Frontera, para participar como ponente en el Congreso Nacional de Estudiantes de Economía (CONEE) organizado por la Universidad Nacional del Altiplano, a desarrollarse en la ciudad de Puno, del 03 al 05 de noviembre de 2025.

**ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** la licencia con goce de haber por capacitación externa oficializada presentada por el Dr. Freddy Carrasco Choque, Responsable Técnico del Proyecto "Impacto de los cambios en los atributos del servicio de agua potable en el bienestar económico de los usuarios domésticos de la ciudad de Sullana: Un enfoque basado en experimentos de elección", con eficacia anticipada, del 03 al 05 de noviembre de 2025.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

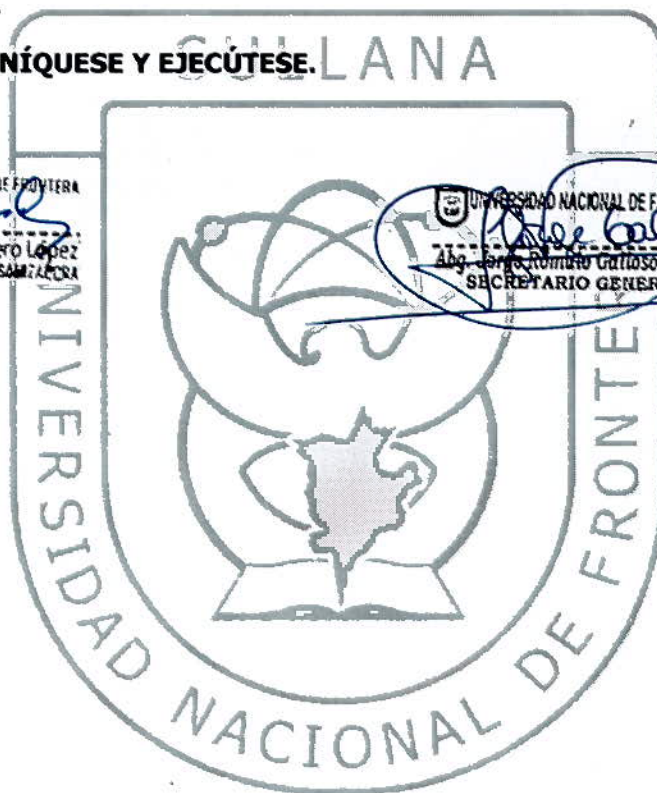
**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que, la Unidad de Recursos Humanos de esta Casa Superior de Estudios, implemente las acciones necesarias en relación a lo aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Dirección General de Administración y Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Frontera, la compra de pasajes y el otorgamiento de viáticos, para el profesional citado en el artículo primero, de conformidad con la Directiva N° 002-2019-UNF "DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE VIÁTICOS Y OTROS GASTOS POR COMISIÓN DE SERVICIO EN TERRITORIO NACIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA".

**ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR**, a las instancias académicas y administrativas pertinentes, a través de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Dr. José Floridino Mulero López  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Abg. Jorge Romero Gutierrez Torres  
SECRETARIO GENERAL